



# Resolución Administrativa

Puno, 27 de Diciembre del 2024

**VISTOS:** Acta de transferencia en vía de regularización de ejercicios anteriores de (01) contenedor de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros a la Red de salud MELGAR-AYAVIRI.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 se aprobó la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva; define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, el Artículo 47° de la Directiva, en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. "Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Se transfiere en vías de regularización de ejercicios anteriores a fin de dar cumplimiento a los dispuesto a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICS-SP) y señala que en virtud del análisis que obra en la documentación del expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, cuyo valor inicial al 30 de Junio del 2016, asciende a la suma de S/. 868.48 (ochocientos sesenta y ocho con 48/100).

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial

En uso de la ley 37783, Ley de bases de la descentralización, ley 27867 ley orgánica de los gobiernos regionales y su modificatoria aprobada por la ley 27902,28013,28161,28926,28968 y 29053 resolución ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a las direcciones regionales de salud como única autoridad en cada región y en uso de las facultades conferidas por la ordenanza regional N° 012-2014-GRP, del gobierno regional de puno , que aprueba el reglamento de organización y funciones de la dirección regional de salud ; estando a la delegación, reconocimiento



de atributos conferidos en la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N° 342-2019-GR-PUNO.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la baja por causal de excedencia en aplicación a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC-SP) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según cuadro anexo:

N°	DETALLE DEL BIEN	FECHA DE LA PECOSA	CODIGO MARGESI	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPREACION ACUMULADA	VALOR ACTUAL/NETO	COLOR	ESTADO
1	Contenedor de polietileno con tapa y rueda	30/06/2016	676436640010	1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	868.48	731.04	137.44	VERDE	R
<b>TOTAL</b>						868.48	731.04	137.44		



**ARTICULO 2.- APROBAR** la disposición final en vía de regularización de ejercicios anteriores de (01) contenedor de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros, a la red de salud MELGAR-AYAVIRI, y su respectiva provisión acumulada.

**ARTICULO 3. - DISPONER** que La dirección ejecutiva de administración, a través de Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones y tramites que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Economía para la baja y cancelación patrimonial y extracción contable de los bienes descritos.

**ARTICULO 4.-** Remitir copia fe datada a la presente resolución a la unidad de patrimonio de la Dirección Regional de salud Puno a la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Puno, a la oficina de contabilidad de la DIRESA Puno y a la Dirección de la Red de salud Melgar-Ayaviri, para las acciones y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese;



*[Signature]*  
 LIC. ADM. ADOLFO ARNALDO CALLA GOMEZ  
 DIREC. EJE. ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CLAP N° 103-XII

